

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA.”

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, el informe jurídico favorable y en base a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite resolución con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, por Acuerdo del citado Consejo, de 2 de agosto de 2013, elevado a público mediante escritura de 16 de agosto de 2013, en el Consejero Delegado facultando expresamente al citado Consejero para que adjudique el presente contrato mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2014.

SEGUNDA.- Al procedimiento de contratación concurren 8 licitadores:

- ASFIN CANTABRIA S.L.
- GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L (GIOC)
- UTE VICE-SERCON
- RUERCON S.L.
- EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.
- TAMISA
- EBA S.L.
- COPSESA..

Con fecha 28 de octubre de 2014 fue excluida del expediente de contratación la oferta presentada por COPSESA, por haber sido presentada fuera de plazo.

TERCERA.- La Mesa de Contratación, en su reunión de 4 de diciembre de 2014, realiza la valoración técnica de las ofertas admitidas en el procedimiento sobre

la base del correspondiente informe técnico de 3 diciembre, el cual obra en el expediente de contratación de referencia y queda a disposición de todos los licitadores, obteniéndose los siguientes resultados:

OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA					
VALORACIÓN FASE I					
LICITADOR	Estudio Constructivo (20 puntos)	Programación de Trabajos (18 puntos)	Sostenibilidad General de la oferta (7 puntos)	Total	Puntuación (Umbral mínimo 15 Ptos) (45 puntos)
ASFIN CANTABRIA, S.L.	6,10	7,50	2,25		15,85
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC), S.L.	10,80	14,30	2,25		27,35
UTE VICE S.L.U. - SERCON, S.L.	6,20	11,20	2,50		19,90
RUERCON, S.L.	9,30	17,00	2,75		29,05
EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.	3,00	12,10	0,00		15,10
TAMISA, S.A.	11,30	13,25	4,85		29,40
EBA, S.L.	NO VALORADA				

En el citado informe se manifiesta, en relación con la oferta técnica de la empresa EBA S.L., la imposibilidad de realizar una valoración objetiva, por haber incluido datos que corresponde valorar en fases posteriores del concurso.

A la vista del citado informe técnico y de lo manifestado por la Jefa del Área Jurídica de CANTUR, S.A., la mesa de contratación decide por unanimidad proponer la exclusión del procedimiento a la empresa EBA, S.L., por incluir datos en el sobre B cuya valoración corresponde a la siguiente fase, imposibilitando la valoración objetiva de los técnicos por vulneración del principio de secreto de las proposiciones, enunciado en el artículo 145.2 del TRLCSP. En base a lo expuesto, el 22 de diciembre se dicta resolución de exclusión del procedimiento de la citada empresa.

En el mismo acto de 4 de diciembre, la mesa procede a la apertura del sobre C, que contiene la documentación correspondiente a criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas matemáticas, esto es, las ofertas económicas y las ofertas de aumento del plazo de garantía de la obra. Valoradas ambas y sumando la puntuación obtenida en la oferta técnica, se obtiene el siguiente resultado:

LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA					
VALORACIÓN FASE II					
EMPRESA	VALORACIÓN FASE I (45 puntos)	Aumento Plazo de Garantía		Valoración económica (47 puntos)	Puntuación
		Plazo(meses)	(8 puntos)		
ASFIN CANTABRIA, S.L.	15,85	4,00	8,00	47,00	70,85
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC), S.L.	27,35	4,00	8,00	39,00	74,35
UTE VICE S.L.U. - SERCON, S.L.	19,90	4,00	8,00	44,43	72,33
RUERCON, S.L.	29,05	4,00	8,00	39,89	76,94
EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.	15,10	4,00	8,00	44,01	67,11
TAMISA, S.A.	29,40	4,00	8,00	43,10	80,50
EBA, S.L.					

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación, en la misma reunión de 4 de diciembre, acogiendo los argumentos y motivaciones expuestos en el informe técnico de valoración de fecha 3 de diciembre de 2014 y de conformidad con la valoración de la oferta económica y la oferta de aumento del plazo, por unanimidad, acuerda identificar como la oferta más ventajosa la realizada por TAMISA, proponiendo que se adjudique el contrato a la citada empresa.

Asimismo, propone como suplentes y para el supuesto de que el posible adjudicatario mencionado anteriormente no perfeccionase la contratación, la adjudicación a los sucesivos licitadores y en el orden que se indica a continuación: segundo clasificado RUERCON, S.L., tercer clasificado GIOC, S.L., cuarto clasificado UTE VICE-SERCON, quinto clasificado ASFIN CANTABRIA, S.L. y sexto clasificado CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.

Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares y habiéndose aportado la misma correctamente dentro del plazo indicado,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el contrato PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA.", a la empresa TAMISA por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Nombrar como suplentes en el orden que se indica a los siguientes licitadores: segundo clasificado RUERCON, S.L., tercer clasificado GIOC, S.L., cuarto clasificado UTE VICE-SERCON, quinto clasificado ASFIN CANTABRIA, S.L. y sexto clasificado CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente adjudicación y a su publicación en el perfil del contratante.

Tercero: Informar al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

En Santander, a 13 de enero de 2014

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR S.A.



Fdo. Santiago Recio Esteban